



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, **14 Nov 2013**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.054

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 1602 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación, don Luis Alberto Candía Meza, acogido a licencias médicas prolongadas, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza .-
 - 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS GUILLERMO NUCHE SOTOMAYOR**, R.U.T. Nº **11.287.068-7**, Profesor de Biología, quien en las fechas que en cada caso se señala, cumplirá funciones de **Profesor de Biología** en el Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, en reemplazo del Sr. Luis Alberto Candía Meza, acogido a licencias médicas prolongadas, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica :
- Desde el 22 al 31 de Agosto de 2013 : 13 hrs. cronológicas semanales.-
 - Desde el 01 de Septiembre al 05 de Noviembre 2013 : 08 hrs. cronológicas semanales.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que del total de su jornada el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas y durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMANICLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/JMR/vaesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ABOGADO DAEM
 PARRAL